

Solicitud de Admisión

1. Solicitudes

Todas las solicitudes de admisión se presentarán en el centro en el plazo comprendido entre el **1 y el 30 de abril**

. Cada solicitante presentará una única [solicitud](#)

, formulada por duplicado. Junto a la solicitud, los interesados presentarán fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento oficial análogo que acredite la edad del solicitante, o en su caso, se autorizará expresamente a la Administración para recabar dicha documentación.

2. Proceso de Admisión

Para acceder al **primer curso** de las enseñanzas básicas de música, los solicitantes deberán tener, como mínimo, ocho años de edad o cumplirlos en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al total de plazas ofertadas, superar una [prueba de aptitud](#) que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

Las enseñanzas básicas de música se iniciarán preferentemente entre los ocho y los doce años, ambos inclusive, dándose prioridad a los de ocho sobre los de nueve y así sucesivamente. Los años se entenderán cumplidos al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico. Dentro del mismo grupo de edad la prioridad quedará establecida en función de la mejor calificación obtenida en la prueba de aptitud. Los posibles empates se dilucidarán por un sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

El proceso de adjudicación de plazas para el primer curso de las enseñanzas elementales básicas de música consta de dos adjudicaciones. La primera adjudicación se realizará una vez publicada la relación definitiva de calificaciones de las pruebas, y la segunda se realizará una vez finalizado el plazo de matriculación. Tras la primera adjudicación, el alumnado que haya obtenido plaza en el instrumento solicitado en primer lugar estará obligado a formalizar la matrícula en el instrumento adjudicado o realizar [reserva de plaza](#) en el mismo, en espera de

obtener otro más favorable en la segunda adjudicación. Si no se ejercen ninguna de las opciones por la persona solicitante, se la dará por desistida en el procedimiento de adjudicación.

Se podrá acceder a cada uno de los cursos de las enseñanzas básicas de música, **distintos del primero**

, sin haber superado los anteriores, siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Dicha prueba específica se convocará, si hubiera lugar, antes del 15 de julio de cada año. Dicha convocatoria indicará las fechas de celebración (entre el 1 y el 10 de septiembre) y el tipo de ejercicios que configurarán su contenido. En estas pruebas no podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas y la superación de las mismas surtirá efecto únicamente para el curso escolar para el que hayan sido convocadas.

El alumnado que, habiendo abandonado los estudios de las enseñanzas elementales, solicite reingresar para proseguir dichos estudios en la especialidad o instrumento que estuviese cursando antes de que hubieran transcurrido dos cursos escolares sin formalizar matrícula, deberá presentar solicitud de admisión.